

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, agosto 20 de 2020. Pasa a despacho de la señora Juez, el presente informándole que dentro de los memoriales recibidos el día 15 de julio, se encontraba el pronunciamiento sobre las excepciones de mérito propuestas por el demandado, sin embargo por un error involuntario de secretaría, el memorial no había sido incorporado al expediente. No se solicitaron más pruebas.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Sustanciación 614
Ejecutivo Rad. 2019/00852

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, agosto veintiuno de dos mil veinte

Pese a que se adjuntó de manera extemporánea el pronunciamiento frente a las excepciones de mérito formulas en este proceso ejecutivo promovido por LUZ ELENA MARÍN GÓMEZ en contra de HUGO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA, y como quiera que la parte demandante en el memorial arrimado no solicitó pruebas, en nada repercute la fecha previamente señalada para la audiencia de práctica de pruebas, por lo tanto el Juzgado no cambia la fecha y mantendrá incólume dicha providencia.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 72 del 24/08/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
